



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 675 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2011

**VISTO:** El Informe N° 133-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 343356-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta N° 015-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorándum N° 1232-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 2238-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, el Informe N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREH/eippe, sobre aprobación del POG y POA 2011 modificado del Proyecto: “Equipamiento y Mejoramiento de la Gestión Pedagógica de las Instituciones Educativas EBR, en las Provincias de Angaraes, Castrovirreyna y Huaytará”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 233-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de mayo del 2011, se aprobó el Plan Operativo General y el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto “Mejoramiento de Calidad Educativa de la Educación Básica, Inicial y Primaria, en las Areas de Comunicación Integral y Lógico Matemático en las Instituciones Educativas Focalizadas del Quintil 1 de la Región Huancavelica”, con montos de inversión de S/. 5’586,793.55 (Cinco millones quinientos ochenta y seis mil setecientos noventa y tres y 55/100 nuevos soles) y de S/. 2’466,928.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos veintiocho y 00/100 nuevos soles), respectivamente, siendo el objetivo lograr suficientes capacidades, conocimientos, actitudes y valores para el desempeño de los docentes EBR, en función de sus demandas educativas y la de su respectivo contexto sociocultural y económico productivo en las provincias de Angaraes, Castrovirreyna y Huaytará

Que, al respecto, la Dirección Regional de Educación, a través del Informe N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE-DREH/eippe, emitido por el Prof. Angel Palomino Enríquez – Especialista en Investigación, Programas y Proyectos Educativos, señala, conforme a los fundamentos en él expuestos, que se ha efectuado modificaciones financieras (Costo Directo, Gastos Operativos, Gastos de Supervisión y Gastos Administrativos), así como en el plazo de ejecución del POG debido al incremento de los precios en el mercado local, alcanzando una variación porcentual del 12.54% y que se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva del SNIP; en tanto que del POA, sólo se ha modificado el plazo de ejecución, siendo necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. Consecuentemente, el monto de inversión del POG modificado es de 6’287,588.75 (Seis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho y 75/100 nuevos soles), en tanto que el POA se mantiene conforme al presupuesto inicialmente planteado en S/. 2’466,928.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos veintiocho y 00/100 nuevos soles); en tal sentido, solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POG y POA reformulado del citado proyecto, por lo que





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 675 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2011

mediante Acta N° 015-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas señaladas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo General y el Plan Operativo Anual modificado 2011 del proyecto “Equipamiento y Mejoramiento de la Gestión Pedagógica de las Instituciones Educativas EBR, en las Provincias de Angaraes, Castrovirreyna y Huaytará”, con presupuestos de S/. 6'287,588.75 (Seis millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho y 75/100 nuevos soles) y S/. 2'466,928.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos veintiocho y 00/100 nuevos soles), respectivamente, que fueran aprobados inicialmente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 233-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, documentos de gestión que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Educación, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG y POA del proyecto “Equipamiento y Mejoramiento de la Gestión Pedagógica de las Instituciones Educativas EBR, en las Provincias de Angaraes, Castrovirreyna y Huaytará”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG y POA del proyecto “Equipamiento y Mejoramiento de la Gestión Pedagógica de las Instituciones Educativas EBR, en las Provincias de Angaraes, Castrovirreyna y Huaytará”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Stanz Feijó  
GERENTE GENERAL REGIONAL